

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO SMS IBERIA CARDS

1. Definición:

El Servicio "SMS Iberia Cards " permite a los Titulares de Tarjetas dadas de alta en el servicio recibir mensajes "SMS" con información relativa al importe, fecha y hora de determinadas operaciones efectuadas con la Tarjeta.

2. Funcionamiento del Servicio:

El Titular recibirá un mensaje SMS en el teléfono móvil indicado cada vez que realice una operación con la Tarjeta asociada al servicio por un importe superior a 40 Euros en España, o bien por cualquier importe en operaciones realizadas en el extranjero o por Internet. El mensaje contendrá la siguiente información: (i) Identificación de la Tarjeta mediante sus 5 últimos dígitos (1 oculto por encriptación y 4 visibles), (ii) importe de la operación en la moneda del país en el que se haya efectuado, (iii) denominación social o nombre del comercio en el que ha efectuado la compra, (iv) fecha y hora de la operación, y (v) número de teléfono de contacto en el caso de que no se reconozca el cargo.

3. Alta y Baja de Tarjetas:

El alta en el servicio se producirá de modo automático en el momento de dar de alta la Tarjeta (siempre y cuando el Titular haya facilitado su teléfono móvil) o bien en cualquier otro momento posterior llamando al call center de Iberia Cards (902 33 77 99) o a través de www.iberiacards.com para usuarios registrados. La baja en el servicio podrá producirse en cualquier momento igualmente llamando al 902 33 77 99 o a través de www.iberiacards.com

4. Tarjetas asociadas al servicio:

Cualquier Tarjeta Iberia Cards comercializada por esta entidad, puede darse de alta en el servicio. En el caso de una Tarjeta Particular, el alta en el servicio SMS Iberia Cards sólo afecta a cada Tarjeta indicada por su Titular, por lo que en caso de titularidad de varias Tarjetas, éstas habrán de ser dadas de alta individualmente. Las Tarjetas Adicionales también tendrán que darse de alta con independencia de la Tarjeta principal. El Titular deberá indicar un número de teléfono móvil para cada Tarjeta, pudiendo ser el mismo en todas. En el caso de Tarjetas de Empresa, será el propio administrador quien decida la contratación del servicio, debiendo dar de alta a cada Titular de Tarjeta y en el caso de titularidad de varias Tarjetas, éstas deberán ser dadas de alta individualmente.

5. Cuota del servicio:

El coste máximo anual del servicio será de 6 euros por Tarjeta, que se cobrarán en cuotas de 0.50 euros mensuales, sólo en caso de que durante dicho periodo se hayan efectuado operaciones con la Tarjeta. El coste quedará reflejado en el extracto mensual bajo el concepto "Servicio SMS Iberia Cards" y no generará Avios. No se considerarán operaciones las devoluciones ni los movimientos reflejados en los extractos de Tarjetas de Pago Aplazado que no sean operaciones efectuadas



